

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MÁXIMO RAÚL GIRÓN MAZARIEGOS" UBICADO EN ALDEA SAN JOSÉ CHICALQUIX, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.

CONVENIO No. 28-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día dos de enero de dos mil diecisiete (02/01/2017), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 dos mil doscientos ochenta y cinco espacio cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta espacio cero ciento uno extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guión dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guión dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guión dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: **Rolando Enecón Vicente Vicente**, de 47 años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1628 35884 0915 mil seiscientos veintiocho espacio treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro espacio cero novecientos quince extendido en el municipio de Huitán departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; **Francisco Rulaman Cifuentes Méndez**, de 62 años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía en Ciencias de la Educación, con domicilio en Caserío Los Cifuentes Aldea Recuerdo a Barrios, San Carlos Sija, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2197 04333 0904 dos mil ciento

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



noventa y siete espacio cero cuatro mil trescientos treinta y tres espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Noely Imna de León Reyes**, de 29 años de edad, soltera, guatemalteco, Magister Artium en Educación con Especialidad en Docencia Superior, con domicilio en Aldea El Rodeo, San Carlos Sija, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2362 62858 0904 dos mil trescientos sesenta y dos espacio sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Gladis Maricandu Mejía Reyes**, de 51 años de edad, Soltera, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en aldea San José Chicalquix, San Carlos Sija, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1652 97409 0904 mil seiscientos cincuenta y dos espacio noventa y siete mil cuatrocientos nueve cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; **Paulo Federico Vásquez Vicente**, de 59 años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en Aldea San José Chicalquix, San Carlos Sija Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1642 01475 0904 mil seiscientos cuarenta y dos espacio cero mil cuatrocientos setenta y cinco espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Juan Benjamín Santos Méndez**, de 53 años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Aldea San José Chicalquix, San Carlos Sija, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2530 89840 0904 dos mil quinientos treinta espacio ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Genaro Martín Mejía Mejía**, de 62 años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en Aldea San José Chicalquix, San Carlos Sija, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2602 74682 0904 dos mil seiscientos dos espacio setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos espacio cero novecientos cuatro extendido en el municipio de San Carlos Sija departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza “Máximo Raúl Girón Mazariegos” ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación número veintiocho guión dos mil diecisiete (28-2017) de fecha tres de enero de dos mil diecisiete extendida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA “MÁXIMO RAÚL GIRÓN MAZARIEGOS” UBICADO EN ALDEA SAN JOSÉ CHICALQUIX, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**, el cual se encuentra ubicado en la **ALDEA SAN JOSÉ CHICALQUIX, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO** y el mismo queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos por Cooperativa (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza “Máximo Raúl Girón Mazariegos” ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, fue autorizado según Resolución número 057-2011-AyCSTPBI, de fecha 15 de julio de 2011, emitida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guión noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guión dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guión noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el

Comprometidos con la Educación

Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). **TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos" ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango,, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos" ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango," para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2017. Para el ciclo escolar 2017, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos" ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, la subvención estatal por un monto de xx, que corresponde a xx secciones con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de veintisiete mil trescientos ochenta y siete quetzales con noventa centavos (Q. 27,387.90), que corresponde a nueve secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de doscientos setenta y tres mil ochocientos

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



setenta y nueve quetzales con cero centavos (Q. 273,879.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2017 es de Q. 273,879.00 y por beneficiario es de Q 2,028.73.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos" ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



- g) **Objetivos, metas e indicadores de resultados.** Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 135 estudiantes en el ciclo de educación diversificado 2017.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 9 secciones de 8 grados del ciclo de educación diversificado, así:(2 secciones de cuarto preprimaria y una sección por cada una de los grados restantes de la misma y demás carreras).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q. 273,879.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) **Metodología a utilizar para la evaluación de impacto.** La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) **Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación.** Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) **Periodicidad de las Evaluaciones.** Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

Comprometidos con la Educación



NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis(55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza “Máximo Raúl Girón Mazariegos” ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza “Máximo Raúl Girón Mazariegos” ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza “Máximo Raúl Girón Mazariegos” ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la

Comprometidos con la Educación



Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza “Máximo Raúl Girón Mazariegos” ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y decumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



(DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza “Máximo Raúl Girón Mazariegos” ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer consus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza “Máximo Raúl Girón Mazariegos” ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo

Comprometidos con la Educación

Ministerial de creación del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos" ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos" ubicado en Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango.

Prof. Rolando Enecon Vicente Vicente
Presidente

Lic. Francisco Kufaman Cifuentes Méndez
Vicepresidente

Licda. Noely Imna De León Reyes
Secretaria

P.C Gladis Maricandu Mejía Reyes
Tesorera

Sr. Paulo Federico Vásquez Vicente
Vocal I

Lic. Juan Benjamín Santos Méndez
Vocal II

Sr. Genaro Martin Mejía Mejía
Vocal III

Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación
Quetzaltenango



Comprometidos con la Educación

@MineducGT

MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

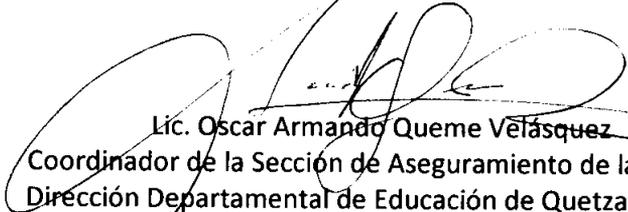


CERTIFICACIÓN 28-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las doce horas con veinte minutos del día tres de Enero del año dos mil diecisiete, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango el Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad: Licenciado Oscar Armando Queme Velásquez, que en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015), Artículo número cuatro (4) establece Normas Generales de funcionamiento de la Junta Directiva, en la literal f. las Direcciones Departamentales de Educación, habilitaran libros para el registro de los Institutos, y de sus representantes legales y que según libro con registro Número cero cinco guión dos mil diecisiete (05-2017) destinado para Registrar y Acreditar la Conformación de Juntas Directivas de Institutos de Educación de nivel Básico y Diversificado por Cooperativa, establece que en folio **treinta (30)** existe el registro de la Representación Legal de la **Junta Directiva del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos" ubicado en la Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango**, la cual esta integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Rolando Enecón Vicente Vicente
Vicepresidente:	Francisco Rulaman Cifuentes Méndez
Secretaria:	Noelylmna de León Reyes
Tesorera:	Gladis Maricandu Mejía Reyes
Vocal I:	Paulo Federico Vásquez Vicente
Vocal II:	Juan Benjamin Santos Méndez
Vocal III:	Genaro Martín Mejía Mejía

Por lo tanto la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de acuerdo a la presente Certificación reconoce la Representación Legal de la Junta Directiva anteriormente mencionada. Y para los usos legales que a los interesados convenga se extiende la presente certificación en una hoja membretada de esta institución a veintiocho días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.


Lic. Oscar Armando Queme Velásquez
Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



RESOLUCION No. 057-2011-AyCSTPBI

LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE QUETZALTENANGO

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer el Sistema Educativo Nacional, para que responda a los intereses, necesidades y expectativas del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que la Administración Educativa Departamental, debe propiciar condiciones que beneficien a la población escolar, apoyando la creación de Institutos de Educación del Ciclo Básico y Diversificado por Cooperativa de Enseñanza, para ampliar la cobertura y diversificación de los servicios educativos.

CONSIDERANDO:

Que los lineamientos de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2011 contenido en el Acuerdo Ministerial No. 04-2011 de fecha 03 de Enero de 2011, en el artículo 5, inciso b. referente a Institutos por Cooperativa Nuevos, establecen, dentro de los documentos que las Direcciones Departamentales de Educación tienen que presentar adjuntos, a las solicitudes de asignación presupuestaria para Nuevos Institutos por Cooperativa, Resolución Departamental de Creación de los Nuevos Institutos por Cooperativa y que dichas solicitudes se resolverán favorablemente siempre que exista disponibilidad financiera, de lo que dependerá la aprobación y modificación de asignaciones presupuestarias, para el funcionamiento de Nuevos Institutos por Cooperativa para el ciclo escolar 2011, del Departamento de Quetzaltenango.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 17-95 el Congreso de la República aprobó la "Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza", se impulsaron nuevas alternativas de enseñanza para lograr que más jóvenes guatemaltecos tengan acceso a la educación y formación integral; y que a través del Acuerdo Ministerial 06-2009 el Ministerio de Educación reformó el Artículo 32 y sus reformas del Acuerdo Ministerial No. 58 Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, autorizando nuevas asignaciones para secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 alumnos y con un mínimo de 10 y un máximo de 14 alumnos.

RESOLUCION No. 057-2011-AyCSTPBI

CONSIDERANDO:

Que fue emitido el Acuerdo Ministerial de Presupuesto 146-2011 de fecha 28 de Junio de 2011 del Ministerio de Finanzas Públicas de Aprobación de Egresos Vigentes del Ministerio de Educación, las modificaciones presupuestarias, contenidas en los Comprobantes forma C02, número 337, página 3/5, habiéndose llenado los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número 390 de fecha 24 de Junio de 2011 de la Dirección Técnica del Presupuesto, Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 28 de Junio 2011, en que resolvió autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Educación, entre las cuales están las transferencias a Institutos por cooperativa de enseñanza, con la finalidad de asignar los recursos presupuestarios correspondientes, para cubrir la subvención estatal de los Institutos Nuevos de Educación Diversificada por Cooperativa, siendo requisito establecido en el Acuerdo Ministerial No. 04-2011 de fecha 03 de Enero de 2011, en el artículo 5, inciso b. referente a Institutos por Cooperativa Nuevos, que previo a realizar los pagos correspondientes las Direcciones Departamentales de Educación, que presentaron solicitudes de modificación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2011, deberán gestionar ante la Dirección de Servicios Administrativos, el Acuerdo Ministerial de Aprobación.

CONSIDERANDO:

Que el expediente de solicitud de Creación del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", ubicado en la Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, para impartir Ciclo Diversificado la Carrera Completa de Magisterio de Educación Primaria, Plan semestral, congruente con el Acuerdo Ministerial No. 1512-2007 de fecha 10 de agosto de 2007, y la Carrera de Perito Contador con Orientación en Administración de Pequeñas Empresas, a partir del ciclo escolar 2011, ha cumplido con los requisitos mínimos que establece la Ley, contando con Dictamen Técnico Procedente de DIGEACE No. 90-2010 de fecha 23 de Noviembre de 2010, con Dictamen Procedente No. 072-2010-AyC-SDTPBI-LVL/SMT de fecha 09 de Noviembre de 2010, de la Unidad de Acreditamiento y Certificación de la Subdirección Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural.

RESOLUCION No. 057-2011-AyCSTPBI

POR TANTO:

Con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 1, 25, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91 de la Ley de Educación Nacional, el Acuerdo Ministerial No. 58 y el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

RESUELVE:

1. Autorizar la Creación y funcionamiento del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", ubicado en la Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, para impartir Ciclo Diversificado las Carreras Completas de: Magisterio de Educación Primaria, Plan semestral, congruente con el Acuerdo Ministerial No. 1512-2007 de fecha 10 de agosto de 2007, en Jornada Vespertina y la Carrera de Perito Contador con Orientación en Administración de Pequeñas Empresas Agrícolas, congruente con el Acuerdo Ministerial No. 534-95 de fecha 28 de Diciembre de 1995, en Jornada Vespertina, a partir del Ciclo Escolar 2011, quedando de la siguiente manera:

Establecimiento:	Ubicado en:	Ciclo	Jornada:	Horario:
Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos"	Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango.	Diversificado Magisterio de Educación Primaria Congruente con el Acuerdo Ministerial No. 1512-2007 de fecha 10 de agosto de 2007.	Vespertina Plan Semestral Lunes a Viernes	De 12:20 a 18:00 Horas

RESOLUCION No. 057-2011-AyCSTPBI

Establecimiento:	Ubicado en:	Ciclo	Jornada:	Horario:
Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos"	Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango.	Diversificado Perito Contador con Orientación en Administración de Pequeñas Empresas Agrícolas Congruente con el Acuerdo Ministerial No. 534-95 de fecha 28 de Diciembre de 1995	Vespertina Plan Diario Lunes a Viernes	De 12:00 a 19:45 Horas

2. Que la Dirección Técnica Administrativa del Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", ubicado en la Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, estará a cargo de:

Director Técnico Administrativo autorizado:

Francisco Rulaman Cifuentes Méndez

Con cédula de vecindad Número de Orden I-9 y de Registro 10,796 extendida en el Municipio de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango.

Ya que reúne los requisitos exigidos por la Ley.

3. Autorizar el valor de Inscripción y cuotas mensuales que se detallan a continuación, al Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza "Máximo Raúl Girón Mazariegos", ubicado en la Aldea San José Chicalquix, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, quedando de la siguiente manera:

RESOLUCION No. 057-2011-AyCSTPBI

Ciclo Diversificado/Carreras	Inscripción (Cuota Única Anual)	Cuota Mensual
Magisterio de Educación Primaria	Q.20.00	Q.20.00
Perito Contador con Orientación en Administración de Pequeñas Empresas Agrícolas	Q.20.00	Q.20.00

4. Queda prohibido cobrar cualquier clase de contribución, adicional a las cuotas autorizadas ya sea en calidad de Bono, donación u otra figura que signifique retribución por el servicio prestado.
5. Delegar en las Autoridades Educativas jurisdiccionales, las acciones de Supervisión y Evaluación del funcionamiento de dicho Centro Educativo congruente con las Políticas Educativas emanadas del Ministerio de Educación.
6. El incumplimiento de lo preceptuado en la presente Resolución, dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la ley.
7. La Presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Quetzaltenango, 15 de Julio de 2011

COMUNIQUESE


Lic. Cupertino Ariel Galicia Mérida
Director Departamental de Educación
Quetzaltenango





SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O
CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 72937491
 ESTADO ACTIVO
 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MAXIMO RAUL GIRON MAZARIEGOS"
 RATIFICADO HASTA 22/11/2017
 DOMICILIO FISCAL ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX SAN CARLOS SIJA,QUETZALTENANGO
 TELÉFONO
 FAX
 CORREO ELECTRÓNICO



Número de Acceso: 11707246

FECHA DE CONSTITUCIÓN 23/11/2010
 FECHA INSCRIPCIÓN RTU 28/02/2011
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 15/02/2017
 FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 15/02/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
 SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
 SISTEMA CONTABLE Devengado
 CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 278764-4
 1.1 NOMBRE FRANCISCO RULAMAN, CIFUENTES MENDEZ
 FECHA NOMBRAMIENTO 23/11/2010

2. DATOS CONTADOR

NIT 2544237-6
 NOMBRE GLADIS MARICANDU, MEJIA REYES
 FECHA NOMBRAMIENTO 25/02/2011
 ESTADO INACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MAXIMO RAUL GIRON MAZARIEGOS"
 ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
 3.1 DOMICILIO COMERCIAL ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX SAN CARLOS SIJA,QUETZALTENANGO
 FECHA INICIO OPERACIONES 04/01/2011
 ESTADO ACTIVO
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 15/02/2017

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 11707246 en el sitio www.sat.gub.gt o por medio del lector de

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	72937491
NOMBRE	INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MAXIMO RAUL GIRÓN MAZARIEGOS"
DOMICILIO FISCAL	ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX SAN CARLOS SIJA,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	15/02/2017

Usuario: jicifuen
OFICINA QUETZALTENANGO
Fecha de Impresión: 15/02/2017
Hora: 08:21:38



Contraloría General de Cuentas **CACT-QTZ-743- 2017**
GUATEMALA, C.A.

El infrascrito Técnico Administrativo de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 35,202 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 30 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA "MÁXIMO RAÚL GIRON MAZARIEGOS", UBICADO EN ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

Con número de cuenta :

CGCQ-0021-I2-900-904-2,011

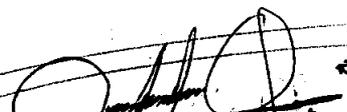
Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** FRANCISCO RULAMAN CIFUENTES MENDEZ
Cargo: Director
DPI: 2197-04333-0904
NIT: 278764-4
Dirección: CASERIO LOS CIFUENTES, ALDEA RECUERDO A BARRIOS, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO
- 2 **Nombre:** GLADIS MARICANDU MEJIA REYES
Cargo: Secretario-Contador
DPI: 1652-97409-0904
NIT: 2544237-6
Dirección: ALDEA SAN JOSE CHICALQUIX, SAN CARLOS SIJA QUETZALTENANGO

No. 63A-2 Boleta pago: 1617383, 1617380

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los seis días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

Certificó:


Aracely Gómez Olcott
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Licda. Damaris E. Ixtabalan Peña
DELEGACION QUETZALTENANGO
DIRECCION DE DELEGACIONES DEPARTAMENTALES
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS



Instituto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza
 "Máximo Raúl Girón Mazariegos"
 San José Chicalquix, San Carlos Sija
 Quetzaltenango

Presupuesto 2017

INGRESOS

	Aspectos	Valor mensual	Valor total
1	Inscripción de 110 estudiantes a Q. 20.00 c/u	Q. 2,200.00	Q. 2,200.00
2	Colegiatura de 110 estudiantes a Q. 35.00 c/u el mes.	Q. 3,850 .00	Q. 38,500.00
3	Subsidio del ministerio de educación, por nueve secciones a Q. 3043.10 c/u un total al mes de Q. 27,387.90, por 10 meses siendo la cantidad de-----	Q 27,387.90	Q. 273,879.00
4	Subsidio de la municipalidad de san Carlos Sija, a Q. 1,000.00 la sección, por 9 secciones.		Q. 9,000.00
	Total		Q. 323,579.00

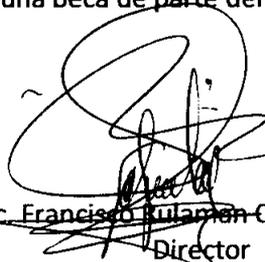
EGRESOS

	Aspectos	Valor mensual	Valor total
1	15 salarios del personal docente, administrativo y operativo.	Q. 21,300.00	Q. 319,500.00
2	Por papelería y útiles de oficina y docente.		Q. 1,792.85
3	Por pago de operación escuela de 135 estudiantes.		Q. 405.00
4	Pago de energía eléctrica.		Q. 1,550.00
	Total		Q. 323,247.85

1	Ingresos	Q. 323,579.00
2	Egresos	Q. 323,247.85
3	Saldo	Q. 331.15

Observación: se hace constar que 25 estudiantes cuentan con una beca de parte del instituto.


 P.C: Gladis Maricandu Mejía Reyes
 Secretaria contadora


 Lic. Francisco Kulaman Cifuentes
 Director

VoBo.


 Rolando Encón Vicente
 Presidente junta directiva de
 Padres de familia

